

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N° 7017/24.-

Ramallo, 17 de Octubre 2024.-

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 27°, inciso 4, establece que es competencia del Departamento Deliberativo reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que Raúl Alberto Comolli fue un ferviente defensor de los Derechos Humanos actuando siempre en nombre de los sin voz;

Que Raúl nació en Ramallo cursando sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal. Trabajó durante toda su existencia en la imprenta "Comolli" enclavada en la cabecera del partido;

Que defendió la paz, la dignidad y la justicia social poniendo su humanidad al servicio de su pueblo que lo vio nacer;

Que le tocó vivir el golpe cívico-militar de 1976. Fue privado de su libertad el 11/03/76 desconociéndose las causas por las cuales fue detenido y torturado;

Que fue un ejemplo de compromiso con los más vulnerables que lo llevó a estar encarcelado por casi un año a disposición del PEN pudiendo soportar los vejámenes sufridos debido a su gran fe cristiana;

Que siempre lo movió sus ansias de cambiar la situación socio – política y económica del momento histórico que debió transitar, entendiendo que el verdadero amor se predica con vocación de servicio y no para servirse de los otros;

Que ha dado catequesis a los jóvenes detenidos en la cárcel de San Nicolás y con su compañera de vida la Sra. Rosa Elena García le cocinaban a los privados de la libertad cuando se hallaban en retiro espiritual. Tarea que desarrolló durante 20 años;

Que enseñó deportes a los niños que concurrían a la parroquia de Ramallo;

Que asistía asiduamente al Asilo de Ancianos y además de asearlos los trasladaba a Villa Ramallo para realizar trámites jubilatorios;

Que lo caracterizó su gran sensibilidad social y el respeto por la dignidad de los más vulnerables;

Que participó en la Mesa de la Memoria de San Nicolás y de la Comisión de Homenaje a Monseñor Ponce de León, muerto en 1977 durante la última dictadura militar en un sospechoso accidente de tránsito en la ruta 9, a la altura de Ramallo;

Que junto a Luis Efraín López Molina, párroco de la Iglesia San Francisco Javier de Ramallo, formaron el primer coro, dirigido por la Sra. Silvia Luppi;

Que preocupado por la violencia física, sexual, psíquica y simbólica ejercida abusivamente por agentes y funcionarios del Estado lo llevó a participar activamente en la organización del Consejo Municipal de Control y Prevención de la Violencia Institucional el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de Ramallo;

Que Raúl A. Comolli a través del pensamiento y la acción fue un defensor de los DD.HH. sintiendo orgullo de pertenecer a una generación que creyó en la posibilidad de conseguir la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación mediante el renacer de una sociedad basada en la solidaridad y la justicia social;

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Imponer el nombre “**Raúl Alberto Comolli**” a la calle ubicada entre las Avenidas Mitre y San Martín, sito en Barrio Libertad de la localidad de Ramallo, cabecera del Partido del mismo nombre, cuyos datos catastrales son **Circ. 2da, Sección A , Qta 10,Mz 10 D y 10 C** en homenaje a quién fuera un ejemplo de vida en su lucha y defensa de los de los DD.HH. de los oprimidos y los más vulnerables de la sociedad argentina en general y de su pueblo natal en particular.

ARTÍCULO 2º) Requerir se haga extensivo la imposición del nombre de Raúl Alberto Comolli a las futuras arterias que se abran y sean la continuidad a la explicitada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º) Infórmese a la Familia de Raúl Alberto Comolli, al Hogar de Ancianos del Hospital “José María Gomendio”, a la Casa de la Memoria de San Nicolás y Ramallo, al Párroco de la Iglesia San Francisco Javier de Ramallo, a la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE